RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS RETRIBUCIONES ANUALES DEL ALTO CARGO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA - ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN PARA EL AÑO 2026

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 2.1 establece que, en el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

Por otra parte, el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto-ley 14/2025 determina que, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Con objeto de facilitar la gestión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21. Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se procede a la actualización de las retribuciones anuales brutas para el alto cargo del Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar de Marín correspondientes al año 2026:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS PARA EL EJERCICIO 2026 (€)
DIRECTOR/A	107.107,14€

Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, incluida en su caso, cualquier retribución en especie. Se exceptúa la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

Respecto a la protección social se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Asimismo, se aplicará el régimen establecido en dicha ley, en lo referente al devengo de cualquier otra remuneración o percepción económica, indemnización, prestación o pensión compensatoria.

MARIA JOSE GUALDA ROMERO - 2026-01-15 19:25:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_FIYEJY2GYEAUU3R4V9I2YB45XFQ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Las retribuciones se percibirán en mensualidades más dos pagas extraordinarias del mismo importe, excepto, en su caso, la parte correspondiente a retribución variable.

Esta resolución produce efectos desde el uno de enero de 2026.

P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, B.O.E. 31/12/2021)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
María José Gualda Romero

Subsecretaría de Defensa

MARIA JOSE GUALDA ROMERO - 2026-01-15 19:25:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_FIYEJY2GYEAUU3R4V9I2YB45XFQ9 en https://www.pap.hacienda.gob.es